

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios judiciales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo.....	7'50 pts. trimestre
Provincia...	8'50 " "
Extranjero..	10'00 " "

El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 25)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ANUNCIO

La Compañía del ferrocarril de Langreo y Sindicato Veriña-Aboño-Musel, ha presentado solicitud y proyecto para construir en el puerto del Musel una Fábrica para la producción de energía eléctrica en las inmediaciones de la zona de servicio del citado puerto y dentro de los límites de la concesión otorgada a la Compañía del ferrocarril de Langreo.

Lo que se anuncia por el presente para que durante el término de 30 días, á contar de la fecha de la inserción de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, en la Jefatura de Obras públicas, á cuyo efecto se hallará en la misma de manifiesto el proyecto de referencia á disposición de quien desee examinarlo.

Oviedo 19 de Julio de 1906.—El Gobernador, Felipe Rodríguez de Arellano.

R. al núm. 2.506.

Distrito Minero de Oviedo

En el período del 28 de Julio al 4 de Agosto del corriente año se practicará por el personal de esta Dependencia el reconocimiento de los terrenos llamados «Parcela del Prado de la Iglesia,» «Prado de Casa,» «Parcela del Prado de Casa,» «Prado del Calero,» «Castañedo del Calero» y la finca denominada «Sosacasa,» sitas todas en Figaredo, término municipal de Mieres, cuyos terrenos pretende expropiar D. José Bernardo Sánchez, vecino de esta capital, como apoderado de D. Inocencio Fernández y Martínez, que lo es de dicho Figaredo, para el establecimiento de vías, escombreras y otros servicios que requiere la explotación de las minas de hulla nombradas «Coto Paz de Figaredo» y sus demasías «Carmina» y «Amparo,» pertenecientes al

Sr. Fernández y Martínez, y cuyos terrenos son propios del Excmo. Sr. Conde de Revillagigedo, á excepción de la última que pertenece á este señor pro indiviso con el citado D. Inocencio Fernández.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del dueño de dichos terrenos y del peticionario.

Oviedo 21 de Julio de 1906.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

R. al núm. 2.504.

Tesorería de Hacienda

Providencia.

No habiendo satisfecho los Ayuntamientos de Onís, Ribera de Arriba é Illas y el Sindicato de Aboño-Veriña-Musel, comprendidos en la anterior certificación, la cantidad que la misma representa por el concepto de anuncios y suscripciones á la *Gaceta de Madrid*, y cumpliendo con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 le declaro incurso en el primer grado de apremio con las dietas de Instrucción, de conformidad con lo preceptuado en el art. 107 de la referida Instrucción, en la inteligencia de que si en el plazo de quinto día al de la notificación no hacen efectivo principal, dietas, recargos y costas se procederá por la vía ejecutiva de apremio al embargo de los bienes de los deudores.

Oviedo 23 de Julio de 1906.—El Tesorero, Enrique Vidal.

R. al núm. 2.483.

Aduana de Gijón

A las once horas del día treinta y uno del mes actual tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de los efectos que se detallan á continuación, procedentes de abandono:

Lote único

Dos cajas conteniendo trescientos siete kilogramos anuncios de cartón litografiados, 30 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertirle que el adquirente está obligado á satisfacer el impuesto de derechos reales; que no se admitirá postura que no cubra la tasación y que el género se ha-

lla depositado en el almacén de esta Aduana.

Gijón 21 de Julio de 1906.—El Administrador, Eladio López.

R. al núm. 2.480

Comandancia de Marina de Gijón

EDICTO

D. José María Chacón y Pery, Capitán de Fragata de la Armada y Comandante de Marina de la provincia.

Hace saber: Que por Real orden de 11 del actual se anuncia una convocatoria para cubrir doce plazas de terceros Maquinistas de la Armada.

Lo que se anuncia á fin de que los Maquinistas Mercantes que se encuentren en condiciones de tomar parte en dichos exámenes, promuevan instancia debidamente documentada al Excelentísimo Sr. Capitán general del Departamento antes del 15 de Agosto próximo.

Gijón 23 de Julio de 1906.—José María Chacón.

R. al núm. 2.449

Regimiento de Lanceros de Farnesio

Don David Suárez Jarza, primer Teniente del Regimiento de Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Celestino Fernández y Fernández, hijo de Ceferino y de Prudencia, natural de Sebrán, provincia de Oviedo, soltero, de 22 años de edad, oficio labrador, quien tuvo entrada en la Caja de quintos de Oviedo en primero de Agosto de 1904, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel que ocupa este Regimiento, en esta Plaza, á responder á los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por la falta grave de primera desertión simple, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Á su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho individuo y, caso de ser habido, le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta Plaza y á mi disposición, pues así lo acordé en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á 18 de Julio de 1906.—David Suárez.

R. al núm. 2.190.

Regimiento Cazadores de Talavera

Don Gregorio Martín Dorado, primer Teniente del Regimiento de Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que por haber cambiado de residencia sin autorización se instruye al recluta Marcos Díez y Díez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Marcos Díez y Díez, hijo de Joaquin y de Anastasia, natural de Casonde, Ayuntamiento de Riaño (León), de 23 años de edad, su estado se ignora, y cuyas señas personales son: estatura un metro 650 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca en 1901, boca regular, frente despejada y aire marcial, sabe leer y escribir y no tiene señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de Oviedo y León, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en esta Plaza, á responder á los cargos que le resultan en el citado expediente, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que procedan á la busca y captura del mencionado recluta y, caso de ser habido, se le conduzca con las seguridades convenientes á esta Plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palencia á 15 de Julio de 1906.—Gregorio Martín.

R. al núm. 2.486

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

RELACION por orden de méritos de los Maestras y Maestros aspirantes á las escuelas anunciadas por concurso de turno único en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, de 2 de Marzo de 1906:

MAESTRAS

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuelas que desempeñan	Provincia	Mayor sueldo disfrutado.	Título que poseen	Servicios en propiedad			Servicios interinos			ESCUELA para que se les propone	Dotación — Pesetas.
						A.	M.	D.	A.	M.	D.		
1	D.ª Carolina Orviz Suárez.	Ardesaldo.	Oviedo.	625	Elemental.	9	2	15				La Venta, Langreo.	625
2	Floriana Esparza Sola.	Illano.	Id	625	Superior	8	3	11				Viabano, Parres.	625
3	Estefanía Omaña Díez.	San Martin de Arango.	Id	625	Id	8	1	7					
4	Justa Alvarez Cancio.	Gordaliza del Pino.	León.	625	Id	4	9	4				Grullas, Candamo.	625
5	Francisca Lopez Notario.	Carballo.	Oviedo.	625	Id	3	7	17					
6	Anastasia Pascual Gaitón.	Vidayanas.	Zamora.	600	Superior.	14	5	28				Muñas, Valdés.	625
7	Benigna Alvarez Blanco.	Udrión.	Oviedo.	500	Elemental.	13	1	»				Báscones, Grado.	625
8	María del Carmen Pérez Galán.	La Mata.	Id	500	Superior.	10	2	15				Liñera, Morcín.	625
9	Feliciana Salvador Villamoriel.	Villemar.	Palencia.	500	Id	10	»	27				Bruelles, C. de Fineo.	625
10	Eulalia González de la Vega.	Ayos de Vidriales.	Zamora.	500	Id	9	4	6				San Antolin de bias.	625
11	María Díaz Martínez.	Vega de Poja.	Oviedo.	500	Id	8	6	7					
12	Manuela Gallego Rodríguez.	Cebrones del Rio.	León.	500	Id	8	5	29				Villanueva.	625
13	Beatriz Berdayes de Francisco.	Portilla de Luna.	Id	500	Id	8	»	13				Buensuceso, C. de Onis.	625
14	Carolina Ruiz Puente.	Quecedo.	Burgos.	500	Id	7	4	1				Godán, Alas.	625
15	Consuelo Sanz Pastor.	Villaldavin.	Palencia.	500	Id	7	1	1					
16	María Luisa Guinea Tejera.	La Montaña.	Santander.	500	Id	7	»	18				San Roque del Prado.	550
17	Mauricia Toledo Fernández.	Almazcara.	León.	500	Id	6	11	»					
18	María Angela García Carrozal.	Yernes y Tameza.	Oviedo.	500	Id	6	9	5					
19	Francisca Calvo Mangas.	S. Román los Infantes.	Zamora.	500	Id	6	4	13				Tolinas, Grado.	500
20	María Rosa Porto Gallego.	Villarino.	Id	500	Id	5	10	»					
21	Elvira Yañez Antón.	Perales.	Palencia.	500	Id	4	9	27					
22	Mercedes Alvarez Santullano.	Villapérez.	Oviedo.	500	Elemental.	4	7	11					
23	María Esperanza Gutiérrez.	Balmori.	Id	500	Superior.	4	7	9				Feleches.	500
24	Paula Prieto Tejerina.	Villacuede.	Palencia.	500	Id	4	6	22					
25	María Dolores Mendivil.	Rañeces.	Oviedo.	500	Id	4	5	28				Auxiliaría de Grado.	500
26	Cristina García Lorenzo.	Barceo.	Salamanca.	500	Id	4	5	12					
27	María C. Canseco Blanco.	Vime de Sanabria.	Zamora.	500	Elemental.	4	1	16					
28	Teresa Fanjul Cabal.	Camoca.	Oviedo.	500	Superior.	4	1	13					
29	Rosario González Alvarez.	San Pedro de Nora.	Id	500	Id	4	1	»					
30	Alejandra Concepción Fdez.	Quintanilla del Valle.	León.	500	Id	4	»	27					
31	María Valagué González.	Barreras.	Salamanca.	500	Id	4	»	7					
32	Elena Clotilde Rodríguez.	Navahermosa.	Avila.	500	Id	3	7	28					
33	María Aurora García Alvarez.	San Martin de Ondes	Oviedo.	500	Id	3	7	18				Labares, Santo Adriano.	500
34	Consolación Antolin Palacios.	Prado de Guzpeña.	León.	500	Id	3	7	4					
35	Fidencia Rebollada González.	San Martin del Valle.	Palencia.	500	Id	3	7	3					
36	Avelina Margarita Miranda.	Breceña.	Oviedo.	500	Elemental.	3	6	23					
37	Josefa Suárez Pérez.	Novellana.	Id	500	Superior.	3	6	»					
38	Javiara Diaz García.	Villamuño.	León.	500	Elemental.	3	4	29					
39	Josefa Caballer Beltrán.	Rocafort.	Barcelona.	500	Superior.	3	4	16					
40	Matilde Teresa Mendez.	Palacios de Sanabria.	Zamora.	500	Elemental.	3	3	1					
41	Magdalena Martin Hernandez.	Savaombala.	Salamanca.	500	Superior.	3	2	21					
42	María Cruz Alonso Cantarin.	Libran y Pardamaza.	León.	500	Elemental.	3	1	10					
43	Generosa Fernandez. Menéndez.	El Fresno.	Oviedo.	500	Id	2	10	18					
44	Dolores del Rojo Diego.	Granda.	Id	500	Id	2	10	9					
45	Micaela Fernández García.	Casomera.	Id	500	Id	2	9	29					
46	María Borrego González.	Sandin.	Zamora.	500	Superior.	2	9	11					
47	Simona E. Otaola Urruchi.	Respaldiza.	Alava.	500	Elemental.	2	9	11					
48	Fermina Santos Reguilón.	Pobladura de Inso.	León.	500	Superior.	2	9	1					
49	Anuncia Díaz García.	Robledo y Solana.	Id	500	Elemental.	2	8	19					
50	María del C. Pérez Rodríguez.	Sietes.	Oviedo.	500	Id	2	6	19				Puelles, Villaviciosa.	500
51	Felisa Cabezón Cervero.	Ruenes.	Id	500	Superior.	2	6	16					
52	María Francisca García Benito.	Brañaivente.	Id	500	Id	2	6	12					
53	Ana Lorenzo del Pozo.	Villalval.	Burgos.	500	Id	1	11	5					
54	Sabina García Menéndez.	Pedroveya.	Oviedo.	500	Id	1	11	5					
55	Tarsila Ferreira Duque.	Caño-Tornin.	Id	500	Id	1	9	10					
56	María Remedios Coladas.	La Franca.	Id	500	Id	1	8	17					
57	Paulina Recio Ramos.	Uría.	Id	500	Id	1	3	1					
58	Esperanza M. Reguero.	El Remedio.	Id	500	Id	1	1	26					
59	Dolores Recente Penado.	Fresnedo.	Id	500	Id	1	»	22				Cuerres, Ribadesella.	500
60	Julia Estéban Gómez.	Navaentresierra.	Cáceres.	500	Id	1	»	17					
61	María Boigues Martí.	Cuevas de Ayllón.	Soria.	500	Id	»	11	9					
62	María Antonia Mesonero.	Urría.	Oviedo.	500	Id	»	11	»	2	3		San Juan, Parres.	500
63	Virginia Vinagre Rodríguez.	Proacina.	Id	500	Id	»	11	»	2	2	1	Parámo, Teverga.	500
64	María Consuelo Lombardero.	Guiar.	Id	500	Id	»	11	»				Seares, Castropol.	500
65	Teresa Olhagaray de la Torre.	Lavandera.	León.	500	Id	»	10	22					
66	Andrea Gil Lucas.	La Montaña.	Oviedo.	500	Id	»	10	17				Villacondide, Coaña.	500
67	Teresa Rodríguez González.	Muñalen.	Id	500	Id	»	10	13				Cazo, Ponga.	500
68	Regina Palomar Vega.	Porley.	Id	500	Id	»	10	4					
69	Evarista Rodríguez Alvarez.	Calleras.	Id	500	Elemental.	»	5	»					
70	Encarnación Fernández García.	Lindes.	Id	500	Superior.	»	4	28				La Paranza, Siero.	500
71	Amalia Díaz Lanza.	Penzol.	Id	500	Id	»	4	26					
72	Encarnación Rdgez. Aguadero.	Quijano.	Santander.	500	Elemental	»	4	26					
73	Enriqueta Díaz Marina.	Selorio.	Oviedo.	500	Superior.	»	4	25				Villanueva, C. de Onis.	500
74	Esperanza Alvarez Martínez.	La Focella.	Id	500	Elemental.	»	4	31				Veneros, Soto del Barco.	500
75	Mercedes Martínez Alvarez.	Cuevas.	Id	500	Id	»	4	19				Cortina, Laviana.	500
76	Maximina Sánchez Gutierrez.	Pendás-Bode.	Id	500	Id	»	4	15	3	2	3		
77	Serafina García Torres.	Quintanilla de Rueda.	León.	500	Superior.	»	4	»	3	1	21		
78	Consuelo Monje Salgado.	Parana.	Oviedo.	500	Id	»	4	»	»	5	7		
79	Concepción Berenguer Ortiz.	Quintana Raneros.	León.	500	Id	»	4	»				Bañugues, Gozón	500
80	Dolores Santo Pacheco.	Merodio.	Oviedo.	500	Elemental	»	3	27					
81	Fernanda Eulalia Martin.	Gamonedo.	Id	500	Superior	»	3	25					
82	Eugenia Manuela Gili.	Riensen.	Id	500	Elemental.	»	3	4					
83	Gregoria Marcos Derch.	Prados.	Id	500	Id	»	1	25					
84	María Olimpia T. Durán.	»	»	275	Superior.	»	4	10					
85	Gaspara González y González.	Tresmonte.	Oviedo.	500	C. aptitud.	2	2	22					
86	María Teresa González.	Olicio-Parda.	Id	500	Id	1	11	»					
87	Victoria Lancorbo Laza.	»	»	»	Superior.	»	»	»	6	1	25		

(Continuará)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Salas

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Junio del corriente año y aprobados por la Corporación en sesión del día de la fecha.

Sesión del día 5

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el mes de Mayo del corriente, así como el acta de votación por la que fueron elegidos para la Junta administrativa peculiar á los pueblos Cándano y Acebal D. Severino Fernández Pérez, Presidente, y Vocales D. José García y García y D. Manuel Blanco García.

Se acuerda arreglar por administración el camino llamado Carboyal, en Doriga.

Sesión del día 12

Se aprueba el acta de la anterior.

También se acuerda y se aprueba el pago de una cuenta de 52,5 pesetas, importe de los jornales empleados en el arreglo del camino vecinal del Llano del Monte y Reguero.

Fué nombrada una Comisión para asistir en representación de la Corporación á la festividad del Corpus Christi.

Se acuerda solicitar la jubilación forzosa del Maestro de la escuela incompleta de San Justo, D. Juan Rodríguez Velazquez, con arreglo al artículo 35 del Reglamento de 25 de Noviembre de 1887.

Se nombró comisionado á D. Joaquín Fernández Pérez, vecino de este concejo, para presentar el día 15 del actual ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de Oviedo, al mozo Juan Suarez Diaz, número 102 del sorteo, y del reemplazo de 1905.

Se concede permiso á D. Restituto Gonzalez Rico para construir una alcantarilla en la cuneta del camino vecinal de Doriga, con el fin de conducir aguas á una finca de su propiedad.

Se designó una Comisión para informar sobre un escrito en el que don Restituto González Rico solicita la enajenación de un trozo de terreno sobrante de la vía pública en Doriga.

En vista del mal estado en que se halla el camino vecinal llamado Caleana, del pueblo de Loris, se acuerda subvencionar con 50 pesetas las obras que se ejecuten en su arreglo.

Para evitar el perjuicio que se ocasiona á los caminos de Cornellana al utilizar algunos particulares las aguas para el riego de sus fincas, se acuerda requerirlos.

Se acuerda arreglar por administración el camino vecinal llamado del Carbayo, entre el pueblo de la Rodriga y San Justo.

Sesión del día 19

Fué aprobada el acta de la sesión anterior, y se autoriza al Sr. Alcalde para incoar expedientes de ignorado paradero, con arreglo al art. 109 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1806, solicitado por el mozo Antonio López Rodríguez, núm. 95 del sorteo del reemplazo de 1904, y por D. Félix Rodríguez, padre del mozo Manuel.

En virtud de un escrito en el que

D. Manuel Rodríguez solicita variar un trozo de camino en el pueblo de San Martín, se acuerda anunciarlo al público y oír las reclamaciones que se formulen.

Se aprueba y se acuerda el pago de cuarenta pesetas por los jornales invertidos en el arreglo del camino de Candamin, en Soto de los Infantes.

Se dá lectura al informe que formula la Comisión sobre la enajenación de un terreno sobrante de la vía pública, solicitada por D. Restituto González Rico, en el punto llamado La Portilla, y se nombra perito para tasar y medir á D. Juan Fernández Menéndez.

Se acuerda proceder al arreglo de las fuentes públicas del lugar del Prieto, la de Balleiro, la de San Andrés, la del Mouro, en la parroquia de Linares, y la de Valderrodero, en la de Mallecina.

Se concede un socorro domiciliario de quince pesetas á la pobre Filomena Velazquez, vecina de Rubial.

Sesión del día 26

Se aprueba el acta de la sesión anterior, así como la distribución de fondos para atender á las obligaciones del mes siguiente.

Se acordó el pago del personal del Ayuntamiento correspondiente á la mensualidad actual y el alquiler de las casas-escuelas del segundo trimestre del año corriente.

Fué aceptado el parecer del Síndico en los expedientes de ignorado paradero promovidos á instancia del mozo Antonio López Rodríguez y D. Félix Rodríguez García, padre del mozo Manuel Rodríguez Pérez.

Se autoriza al Sr. Alcalde para instruir expediente que solicita Balbino González sobre la ausencia é ignorado paradero de su padre Alvaro González Menéndez.

Cumpliendo lo ordenado por la Caja Recluta de Gijón, se clasificó nuevamente al mozo Francisco Alvarez Suárez, declarándole excluido temporalmente, como comprendido en el número primero del art. 83 de la ley.

En virtud del resultado del expediente sobre lo solicitado por D. Restituto González Rico, se acordó la enajenación á su favor de una parcela en términos de Doriga.

Se informaron favorablemente los recursos de queja de los mozos Antonio Arias Fernández y José Rodríguez Escudero, ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con el fallo de la Comisión mixta de Reclutamiento.

También se acordó rescindir el contrato referente á la limpieza de las calles públicas de esta villa.

Se subvencionaron con 125 y 100 pesetas respectivamente los arreglos de las fuentes de Santa Eufemia y Sobrriba.

En virtud de lo solicitado por don José García González, se le otorga el competente permiso para construir una casa en esta villa.

Salas 2 de Julio de 1906.—El Alcalde, Restituto G. Rico.—El Secretario, Benigno Menéndez.

R. al núm. 2.273

Alcaldía de Proaza

No habiendo tenido efecto la subasta señalada para el día de hoy, por

falta de licitadores, se anuncia la segunda subasta del arriendo en venta libre, por término de un año que vence en 31 de Diciembre próximo, del arbitrio extraordinario concedido sobre las especies: manteca de vaca, leche, queso, huevos, paja de cereales y leña, exceptuando de ésta la destinada á la industria.

Dicha subasta tendrá lugar el día primero del próximo Agosto y hora de las doce á las catorce, por el sistema de pujas á la llana y bajo el tipo de dos mil setecientos cincuenta y una pesetas con siete céntimos, importe de las dos terceras partes del tipo total que sirvió para la primera subasta.

El acto se verificará en estas Consistoriales, y para ser licitador se requiere hacer el depósito provisional del 5 por 100 del indicado tipo, bien en la Depositaria municipal, ó en el acto en poder de la Comisión que asista al remate.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Proaza 21 de Julio de 1906.—El Alcalde, Ramón Rodríguez.

R. al núm. 2.476.

Alcaldía de Grandas de Salime

No habiendo tenido efecto en el día de hoy por falta de licitadores, la primera subasta en venta libre del arbitrio extraordinario sobre los quesos, manteca y huevos que se consuman en este concejo durante el año actual, tendrá lugar en estas Consistoriales el día 26 del corriente, de once á doce, la segunda y última subasta, por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, que es el de dos mil novecientos sesenta y una pesetas setenta y cinco céntimos.

Es circunstancia indispensable para hacer posturas la de depositar previamente en la Depositaria municipal el 10 por 100 del indicado tipo, depósito que pueden también hacer en el acto de la subasta en poder de la Comisión que presida ésta, siendo de cuenta del adjudicatario el pago de inserción de anuncios.

Consistoriales de Grandas de Salime, Julio 14 de 1906.—El Alcalde, Francisco Magadán,

R. al núm. 1.493.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

Requisitoria

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de Instrucción del Distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Vicente (a) Catalá, vecino que fué de esta villa, domiciliado en la Carretera de Oviedo, número treinta y nueve, casa de Olaya, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente

en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión y responder á los cargos que contra él resultan en el sumario que en este Juzgado se sigue por disparo de arma y lesiones, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón veinte de Julio de mil novecientos seis.—Santiago de la Escalera.

—Por su mandado, Juan Fernández.

R. al núm. 2.492

Juzgado de Oviedo

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre fuga de la Sala de presos del Hospital provincial de la misma del penado Fernando Jimenez Lorenzo, cuyas señas personales son: pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz, cara y boca regulares, barba saliente, color bueno, estatura 1,30 metros; señas particulares ninguna, edad 22 años, tapicero, natural de León, vecino de Gijón, casado y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido penado.

Dado en Oviedo á veintiuno de Julio de mil novecientos seis.—Francisco Martínez Garrido.—Por su mandado, Julián Bárcena.

R. al núm. 2.475

Juzgado de Cangas de Tineo

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia y de Instrucción del partido de Cangas de Tineo.

Hago público: Que á las trece horas del día ocho de Enero último falleció en esta villa D. Pedro de Llano y Valdés, Procurador que ha sido de este Juzgado desde el doce de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

Por tanto, según lo dispuesto en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la Ley orgánica del Poder judicial, deberá hacerse en el término de seis meses, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, las reclamaciones que contra dicho finado hubiere por razón del expresado cargo de Procurador; y

se previene que transcurrido ese término sin que se haya formulado alguna, se devolverá á quien haya lugar el depósito de dos mil pesetas constituido como fianza por el hoy también finado D. Lorenzo de Llano Flórez, para desempeñar el D. Pedro el referido cargo.

Dado en Cangas de Tineo á veintitres de Julio de mil novecientos seis.—Marcial Rodríguez.—El Secretario de Gobierno, José González y Pérez.

R. al núm. 2.472

Juzgado de Avilés

D. Pedro Castán y Trallero, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que pende en este Juzgado promovido por el Procurador D. Emilio Paredes Tamargo, en nombre de don Ramón Suarez García, contra D. Eduardo García Robés y García, vecinos de esta villa, sobre reclamación de pesetas, se embargaron al ejecutado las fincas que con su tasación á continuación se expresan:

1.ª Una casa de dos pisos altos, tienda, bodega y huerta sita en la calle del Rivero, de esta villa, señalada con el número trece, antes con el catorce, cuya casa mide ochenta y nueve metros y ochenta y ocho centímetros cuadrados de superficie y la huerta setenta y cinco metros y sesenta centímetros cuadrados; linda dicha casa y huerta por el Norte con casa de don Deogracias de la Torre, hoy de su hija doña Ramona, y casa y huerta de don Eduardo García Robés, por el Sur con casa y patio de doña Manuela García Barbón y huerta de D. Rodrigo de Llano Ponte, por el Este con huerta del mismo D. Rodrigo de Llano Ponte, y por el Oeste con la expresada calle del Rivero. Se tasó la casa y huerta referidas, con inclusión de una cuadra ó tendejón construido de pared de piedra y cubierta de teja que se halla sita en parte de esta huerta y de la de la casa que se designa á continuación, en nueve mil trescientas sesenta y cuatro pesetas cuarenta céntimos.

2.ª Otra casa con su huerta á la parte de atrás y pegante á la casa señalada con el número once, de la expresada calle del Rivero, de la propiedad de doña Ramona de la Torre y Rozas, por la que tiene su entrada. La casa del D. Eduardo García Robés consta de planta baja, principal y segundo, y linda el todo por el Norte ó por la izquierda con casa y patio de D. Herminio de la Noval y Pulido, Sur ó por la derecha entrando con casa y huerta de D. Eduardo García Robés, Este ó por detrás, y Oeste ó por delante con casas que fueron de D. Deogracias de la Torre, hoy de su hija doña Ramona: la casa tiene de superficie cuarenta metros veinticinco centímetros cuadrados, y la huerta sesenta y tres metros cuadrados. Se tasó la casa y huerta referidas en cinco mil novecientos treinta y cinco pesetas sesenta céntimos.

La casa y huerta últimamente descritas deben servicio de paso á una casita de la propiedad de doña Ramona de la Torre, que se halla sita á la parte del Este.

Dichos bienes se acordó sacarlos á subasta, señalándose para que tenga lugar el acto el día veinticinco de Agosto próximo y hora de las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad de parte de dichas fincas se hallan de manifiesto en la Escribanía, sacándose á subasta pública sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de la porción de fincas que carecen de ellos.

Dado en Avilés á diecisiete de Julio de mil novecientos seis.—Pedro Castán.—El Actuario, Constantino S. Graiño.

R. al núm. 2.508

Juzgado de Gijón

Requisitoria

D. Francisco de B. Laviada, Juez de Instrucción del Distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Morso Cervero, de 48 años de edad, casado con Magdalena Sanchez, natural de Valencia, labrador, auxiliar de fieltos, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser indagado en causa por sustracción de dinero, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón dieciséis de Julio de mil novecientos seis.—Francisco de B. Laviada.—Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 2.491

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

LLANERA

En poder de D. Francisco López Menéndez, vecino de Rondiella, en este concejo, se halla depositado por encontrarlo haciendo daños en propiedad particular un caballo desconocido, cu-

yas señas son: color castaño, de siete á ocho años de edad, de seis cuartas de alzada, herrado de los cuatro piés, crin y cola recortadas, con unas manchas blancas en el lomo y cabeza; su valor próximamente de 50 á 60 pesetas.

Lo que se hace público á medio del presente para que la persona que se crea con derecho á recoger dicha caballería lo verifique en el plazo de quince días, á contar desde el que aparezca el presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL*, previo el pago de daños y gastos ocasionados, pasado cuyo término sin verificarlo será vendido en pública subasta.

Llanera 21 de Julio de 1906.—El Alcalde, Belarmino Heres.

LAS REGUERAS

En poder de Belarmino Valdés Pravia se halla depositada una vaca de dueño desconocido que fué hallada vagando por las calles de Santullano, de este concejo, de las señas siguientes: edad cinco años, color castaño claro, alzada regular, preñada, con una esquila y una cadena á la cabeza.

Lo que se anuncia por medio del *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, á fin de que llegando á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerla mediante el pago de los gastos originados; previniéndole que de no lo verificar en el término de ocho días se procederá á su enajenación en pública subasta.

Las Regueras, Julio 20 de 1906.—El Alcalde, Celestino González.

Oviedo. Habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin que su dueño se presentase á recogerla, el día 3 de Agosto y hora de las doce, se celebrará en el salón de sesiones del Excelentísimo Ayuntamiento la subasta en pública licitación de una yegua procedente de hallazgo y cuyas señas son: seis cuartas de alzada, color negro, sin que pueda precisarse la edad.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Oviedo y Julio 21 de 1906.—El Alcalde, B. Bances.

ALLER.

D. Juan Fernández Díaz, Primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Aller.

Hago saber: Que en poder del vecino de Santibañez de Murias D. Manuel Alvarez se halla depositada una vaca de dueño desconocido, que fué cogida haciendo daño en propiedades particulares y cuyas señas son las siguientes: alzada regular, color pardo con el lomo blanco, tiene una marca en el anca derecha que figuran ser las letras J y V y trae un collar de madera con un cencerro grande.

Lo que se hace público para que el que se considere su dueño se presente á recogerla dentro del plazo de quince días contados desde la publicación de este edicto, pues en otro caso se procederá á su venta en pública subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Abañaquinta 19 de Julio de 1906.—El Alcalde, Juan Fernández.

LAS REGUERAS

En poder de Serafin González, vecino de Balsera, en este concejo, se halla depositado un potro que fué hallado, de dueño desconocido, de las señas siguientes: edad tres años, color rojo, calzado de las patas de atrás, como de seis cuartas de alzada, crin y cola recortadas y una estrella en la frente.

Lo que se anuncia por medio del *BOLETIN OFICIAL* de la provincia á fin de que llegando á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerlo mediante el pago de los gastos originados, previniéndole que de no lo verificar en término de ocho días se procederá á su enajenación en pública subasta.

Las Regueras 20 de Julio de 1906.—El Alcalde, Celestino González.

LANGREO

En poder de Antonio Cortina Laguna, vecino del Carbayo de Ciaño, en este concejo, se halla depositado un asno que fué recogido haciendo daño en la propiedad de aquél, y cuyas señas son las siguientes: alzada 5 cuartas próximamente, edad de 4 á 5 años, pelicano, se halla herrado de tres extremidades. Su valor aproximado es de 40 pesetas.

Lo que se hace público para que la persona que se crea con derecho á dicho animal pueda, en el término de 15 días, pasar á recogerlo, previo el pago de los daños y gastos causados, y transcurrido dicho plazo sin que sea recogido, se procederá á la subasta pública del mismo.

Sama de Langreo 18 de Julio de 1906.—El Alcalde, Antonio M.º Dorado.

ANUNCIOS

Monte de piedad y Caja de ahorros

En los días 6 y 20 de Agosto se verificará la subasta pública de los empeños vencidos en el mes de Junio último, que son los comprados en los números 3.121 al 3.674 de alhajas y del 27.607 al 29.912 de ropas y demás objetos, los cuales pueden cancelarse durante el mes actual los correspondientes á la primera subasta y hasta el 15 de Agosto los de la segunda.

Los lotes que hayan de ser vendidos se exhibirán respectivamente en los días 4 y 18, de tres á cinco de la tarde.

Oviedo 25 de Julio de 1906.—El Administrador, Rafael Díaz.